



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0017 DE 2010
(Julio 28)

“Por el cual se constituye el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Tolima”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- Que el Estatuto General de la Universidad del Tolima, en el artículo 18, numeral 12, establece como una de las funciones del Consejo Superior “reglamentar, de conformidad con la ley, la aplicación en la Universidad del régimen de propiedad industrial, patentes y marcas y otras formas de propiedad intelectual”.
- Que de acuerdo con el ejercicio de autoevaluación aplicado a la investigación en la Universidad del Tolima, bajo la dirección de Colciencias y la Universidad de Antioquia, se recomendó la implementación del Comité de Propiedad Intelectual de la Institución.
- Que para la Universidad del Tolima como centro de ciencia, tecnología e innovación, es fundamental disponer del Estatuto General de Propiedad Intelectual como apoyo a las actividades de docencia, investigación y extensión.
- Que la universidad debe generar mecanismos que permitan la transferencia de tecnología y de conocimientos, para lograr un desarrollo sostenible en condiciones razonables y adecuadas, de impacto en los contextos regional, nacional e internacional
- Que es necesario crear un organismo que promueva el conocimiento de los derechos de propiedad intelectual, proyecte su fortalecimiento, resuelva conflictos sobre titularidad y transmisión de derechos de propiedad intelectual.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité de Propiedad Intelectual como un órgano asesor del Consejo Académico de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Propiedad Intelectual estará integrado por:

- El Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico,



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0017 DE 2010
(Julio 28)

- Un representante de los Grupos de Investigación de la Universidad del Tolima, reconocidos por Colciencias y escalafonados en la categoría A y B, Un representante de los Grupos de Investigación de la Universidad del Tolima, reconocidos por Colciencias y escalafonados en la categoría C y D,
- El representante de los profesores al Consejo Académico,
- El representante de los directores de revistas científicas de la Universidad
- El Director de la Biblioteca.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con la temática, el Comité podrá invitar a los profesionales expertos que se requieran.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Actuará como Presidente del Comité, el Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico. El secretario del Comité será elegido de común acuerdo, entre los demás miembros del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones de este Comité:

1. Promover las políticas sobre propiedad intelectual en la Universidad del Tolima.
2. Velar por el cumplimiento y actualización del reglamento de Propiedad Intelectual
3. Determinar los grados de participación, titularidad y transmisión de derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos y productos resultados de investigación o cualquier forma de encargo realizada en la universidad o con su participación.
4. Servir de órgano consultor sobre la interpretación y aplicación de las normas, políticas y documentos que versen sobre derechos de propiedad intelectual.
5. Definir el proceso interno de estudio de patentabilidad sobre invención o modelo de utilidad.
6. Estudiar la conveniencia de solicitar una patente de invención o un modelo de utilidad, y conceptuar sobre las licencias o cualquier acto de comercialización de bienes intangibles de los cuales sea titular la universidad.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0017 DE 2010
(Julio 28)

7. Asesorar en el caso de conflictos que se puedan presentar al interior de la universidad o frente a terceros por derechos de propiedad intelectual, apoyado en las normas internas, nacionales, regionales e internacionales.
8. Proteger mediante una adecuada aplicación de las normas de propiedad intelectual los resultados de las actividades creativas e inventivas realizadas en la universidad.
9. Asesorar a la universidad en todo lo que respecta al tema de propiedad intelectual.
10. Reunirse a sesionar cada dos meses

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Ibagué, hoy 28 de julio de 2010

El Presidente,



OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI
Delegada del señor Gobernador

El Secretario General (E),



EDUARDO OVIEDO CASTRILLÓN